



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501-2013-MPT

Pampas, 09 de setiembre de 2013.

### VISTO

El Oficio N° 001-2013-C.P.S.J.C.C-MPT, presentado por el señor Félix Martínez Quincho - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, Opinión Legal N° 0428-2013-RALZ-GAJ-MPT/P. del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 463- SGSP -MPT-2013 de la señora Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento de las Autoridades de dicho centro poblado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados, habiéndose regulado en la Municipalidad Provincial de Tayacaja mediante Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, de fecha 19 de setiembre de 2012, en concordancia de la Ley antes señalada;

Que, a través de la Opinión Legal 0428-2013-RALZ-GAJ-MPT/P. del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 01 de setiembre de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganador de dichos comicios la lista de color "Azul" encabezado por el señor Raúl Edwin Martínez Duran, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes; deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 463- SGSP -MPT-2013 la señora Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos solicita la emisión de resolución de alcaldía sobre reconocimiento de las autoridades electas del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi distrito de Colcabamba provincia de Tayacaja, asimismo indica el periodo de gobierno municipal de Setiembre-2013 a Setiembre-2017

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 - Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 01 de setiembre de 2013;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- VALIDAR** los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **SAN JERÓNIMO DE CHUSPI**, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 01 de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** a Don **RAÚL EDWIN MARTÍNEZ DURAN**, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el periodo de gobierno municipal Setiembre 2013 a Setiembre 2017, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionado a los siguientes ciudadanos:

<b>SR. FELICIANO CURO LAYME</b>	<b>DNI. 80056339</b>
<b>SR. MARIO TOSCANO CCENCHO</b>	<b>DNI. 40988337</b>
<b>SR. VALENTIN RAMOS BENITO</b>	<b>DNI. 23702122</b>
<b>SRA. LUSMILA MAYHUA MAYHUA</b>	<b>DNI. 42739353</b>
<b>SR. RAYMUNDO MARTINEZ SULLCA</b>	<b>DNI. 23651585</b>

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

